



Municipalidad de La Plata  
CONCEJO DELIBERANTE

te. 6044-I-1914/89

LA PLATA, 30 de noviembre de 1989.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 30 (5ta. de prórroga), celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

4396

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con----- el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), que contenga los fundamentos básicos para atender los requerimientos relacionados con la mencionada Institución.

ARTICULO 2º.- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el Art. 1º, facúltase al Departamento Ejecutivo a designar un representante ante ----- IOMA y personal que se aboque a dicha tarea, del plantel de Planta Permanente.

ARTICULO 3º.- De forma.

mbc

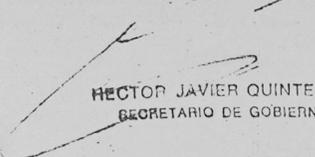
Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

*[Handwritten Signature]*  
MIGUEL ANGEL D'ELIA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de noviembre de 1989.-

Cumplase, registrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
HECTOR JAVIER QUINTERNO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 30 de noviembre de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (7.396).-----



  
HECTOR JAVIER QUINTERNO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO. \_

INTERVINO
